

**MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO****RAD: 2018-00457-00**

... Al Despacho de la señora Juez con memorial presentado por la apoderada DE la parte interesada, pasa para resolver.

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención al memorial que antecede, NIEGUESE por improcedente la solicitud presentada por la Dra. MARIA YALID PATIÑO MORENO, toda vez, que para la designación de Curador Ad-litem, no es aplicable lo preceptuado en el numeral 1 art. 48 del CGP, sino lo del numeral 7 ibídem, así mismo, se le pone de presente a la profesional del derecho, que mediante auto de fecha 14 de septiembre del presente año, se nombró en el cargo en cuestión, al Dr. MARIO ANDRES TORRES ARDILA, quien aceptó el deber y a la fecha se encuentra debidamente notificado. En consecuencia se exhorta a la peticionaria para que a futuro antes de hacer solicitudes revise el expediente y tenga en cuenta la realidad procesal.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**  
Hoy 29-09-2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 097  
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

  
**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria